

CONSTANCIA SECRETARIA. Once de marzo de dos mil veintiuno. Dentro del presente asunto se tiene que le titular del despacho ha tenido habitual y directo¹ con persona que fue diagnosticada en la fecha positiva para covid-19.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PRMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, once de marzo de dos mil veintiuno

Como quiera que el Ministerio de Salud y Protección Social tiene medidas² previstas para evitar la propagación y contagio del virus COVID -19 y el Gobierno Nacional expidió el Decreto 206³ de 2021 mediante el extiendo la emergencia sanitaria el próximo 1º de junio, y ante el contacto directo y habitual del titular del despacho con persona diagnosticada en la fecha como positiva; se ordena:

Aplazar la diligencia de Inspección Judicial que se tiene prevista dentro del presente asunto, para ser realizada el doce de marzo próximo, y fijar como nueva calenda el nueve de abril de dos mil veintiuno a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana. Notifíquese a la parte actora por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

El JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

¹ Disponible en < <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/>> *¿Qué se considera contacto cercano? Si estuvo a menos de 6 pies de distancia de una persona que tiene COVID-19 por 15 minutos o más- Si cuidó en casa a una persona enferma con COVID-19- Si tuvo contacto físico con la persona (la abrazó o la besó)- Si compartió utensilios para comer o beber- Si la persona estornudó o tosió sobre usted, o si le llegaron de alguna otra manera sus gotitas respiratorias-*

² Disponible en < <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/covid/>> *“ Quédese en casa y monitoree su salud. Quédese en casa por 14 días después de su último contacto con una persona que tiene COVID-19.- Esté atento a la aparición de fiebre (100.4 ºF), tos, dificultad para respirar u otros síntomas del COVID-19- De ser posible, manténgase alejado de los demás, especialmente de las personas con mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19*

³ *“Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID -19,** adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento”.*